



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION JEFATURAL N° 070 -2017-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 18 de diciembre de 2017

VISTO:

El Memorándum N°117-2017-SUNARP/ZR.IV-JEF, sobre uso físico de vacaciones, de fecha 31.10.2017, así como la comunicación electrónica institucional de Jefatura Zonal, de fecha 18.12.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al documento de autorización de goce físico vacacional del visto, el Jefe de Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Arnulfo Rioja Romaina, hará uso físico de sus vacaciones que corresponden al periodo 2016-2017, de la siguiente manera:

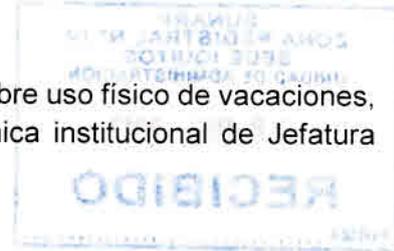
- 7 días: Del 13 al 19 de noviembre 2017
- 14 días: Del 27 noviembre al 10 diciembre 2017
- **9 días: Del 18 al 26 diciembre 2017**

Que, por lo expresado en el considerando precedente, mediante comunicación electrónica institucional, ésta Jefatura Zonal dispuso que por el plazo de nueve (09) días, contados desde el 18 al 26 de diciembre de 2017, se hará cargo de la Unidad de Administración, el CPC. Lincoln Mallaupoma Espinoza, en adición a sus funciones de TESORERO;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2016-SUNARP/SN, y modificatorias, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo; asimismo el último párrafo señala que los encargos en puestos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a), b) y c) del presente artículo;

Que, el inciso d) del Art. 72° del RIT de la SUNARP, establece que los encargos en un Órgano Desconcentrado, son emitidos mediante Resolución del Jefe de la Zona Registral;

Que, asimismo el Art. 73° del mismo texto normativo, dispone que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada. El reconocimiento del pago por el encargo se realizará desde el primer día en que se hace efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva;





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, mediante Memorandum N°362-2017-SUNARP/ZR.IV-UPP de fecha 18.12.2017, el Jefe (e) de Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informa que se disponen de recursos requeridos con cargo al Presupuesto Institucional de Gasto año 2017, para el pago diferencial por encargatura de mayor nivel remunerativo como Jefe de Unidad de Administración, al CPC. Lincoln Mallaupoma Espinoza, por el periodo de nueve días (Del 18 al 26 de diciembre de 2017);

Que, por lo expresado precedentemente, dado a la ausencia justificada por motivo de vacaciones del Jefe (e) de Unidad de Administración, con el único fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la referida Unidad, y por estricta necesidad del servicio, se hace necesario encargar al CPC. Lincoln Mallaupoma Espinoza, las funciones de Jefe de Unidad de Administración, en adición a sus funciones de TESORERO, por los días comprendidos del 18 al 26 de diciembre-2017.

Con las visaciones de la Unidad de Administración y Asesoría Legal; y,

De conformidad con la autonomía económica y administrativa decretada por el Art. 4° de la Ley N° 26366, así como estando a la Resolución N° 167-2017-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del Art. 63° del ROF de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, la encargatura del CPC. LINCOLN MALLAUPOMA ESPINOZA, en las funciones de JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, sin exclusión de sus funciones de TESORERO, por el periodo de nueve (09) días, comprendidos del 18 al 26 de diciembre de 2017, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CPC. Lincoln Mallaupoma Espinoza, y Unidad de Administración, para sus fines, y el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP.

Regístrese y Comuníquese;




Juan Francisco Aguirre Mesabuzza
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

DISTRIB.: UREG/UTI/UPP/Legajo